

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2008.-

DECRETO N° 2.523 /9(MDP)
Expte. N° 520/300-D-08

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la nueva estructura del Ministerio de Desarrollo Productivo, y

CONSIDERANDO:

Que ante la aprobación de los nuevos organigramas y manual de misión y funciones de las áreas dependientes, es necesario disponer que Organismos serán Autoridad de Aplicación en las siguientes Leyes: Ley Nacional N° 17.319 y Ley Provincial N° 7.712 (en materia de hidrocarburos); Leyes Provinciales N° 8.046 (Ley N° 7.466) (salud y medio ambiente); Ley N° 7.459 y Decreto N° 795/3 (MDP) del 15-4-05 (quema de vegetación y caña de azúcar); Ley N° 7.873 y Decreto N° 3.695/3 (MDP) del 26-9-07; y el Decreto N° 1.610/3 (MDP) de fecha 11-5-07.

Que a fs. 2/3 la Dirección General de Organización y Métodos sugiere las modificaciones señaladas anteriormente.

Que a fs. 69 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 71, según Dictamen N° 1599 de fecha 11/7/08:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º. Dispónese que la Dirección de Industria y Energía -dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo- será la Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 17.319, de sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias, con jurisdicción en todo el territorio de la Provincia de Tucumán, respecto a la política de hidrocarburos.

ARTICULO 2º. Dispónese que la Secretaría de Estado de Medio Ambiente -a través de la Dirección de Fiscalización Ambiental- será la Autoridad de Aplicación de las funciones consignadas en la Ley N° 8.046 (modificatoria de la Ley N° 7.466) relacionada con la Organización, Fines y Gobierno de la Salud y Medio Ambiente de la provincia, reglamentándose la misma en tal sentido.

ARTICULO 3º. Modifícase el Decreto N° 795/3 (MDP) de fecha 15-4-05 en el sentido que se deja establecido que la Autoridad de Aplicación será la Dirección de Fiscalización Ambiental -dependiente de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente- reemplazándose la expresión ..."Dirección de Medio Ambiente" por ... "Dirección de Fiscalización Ambiental".

ARTICULO 4º. Modifícase el Decreto N° 3.695/3 (MDP) de fecha 26-9-07 en el sentido que se deja establecido que la Autoridad de Aplicación será la Dirección de Fiscalización Ambiental -dependiente de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente- reemplazándose la expresión ..."Dirección de Medio Ambiente" por ... "Dirección de Fiscalización Ambiental".

ARTICULO 5º. Modifícase el Decreto N° 1.610/3 (MDP) de fecha 11-5-07 en el sentido que donde dice ..."Dirección de Medio Ambiente" o "Dirección General de Fiscalización Sanitaria dependiente del SIPROSA" o "Departamento de //////////////"

J. P. N. JORGE S. GASSENBAUER.
MINISTRO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO

